

propiación de terrenos declarados por razón de utilidad pública y/o interés social, que hubieran sido iniciados con anterioridad a la dación de la Ley N° 27117, y al amparo de la vigencia de la Constitución Política de 1979, no siendo de aplicación el artículo 531° del Código Procesal Civil.

Artículo 2°.- Vigencia

La presente Ley entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación.

En Lima, a los once días del mes de diciembre de dos mil tres.

HENRY PEASE GARCÍA
Presidente del Congreso de la República

MARCIANO RENGIFO RUIZ
Primer Vicepresidente del Congreso de la República

AL SEÑOR PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los seis días del mes de enero del año dos mil cuatro.

ALEJANDRO TOLEDO
Presidente Constitucional de la República

CARLOS FERRERO
Presidente del Consejo de Ministros

00160

**RESOLUCIÓN LEGISLATIVA
N° 28156**

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Resolución Legislativa siguiente:

**RESOLUCIÓN LEGISLATIVA QUE
APRUEBA LA "ENMIENDA AL ARTÍCULO I
DE LA CONVENCIÓN SOBRE PROHIBICIONES
O RESTRICCIONES DEL EMPLEO DE
CIERTAS ARMAS CONVENCIONALES QUE
PUEDAN CONSIDERARSE EXCESIVAMENTE
NOCIVAS O DE EFECTOS
INDISCRIMINADOS"**

Artículo Único.- Objeto de la Resolución Legislativa

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 56° inciso 2 y 102° inciso 3 de la Constitución Política del Perú, apruébase la "ENMIENDA AL ARTÍCULO I DE LA CONVENCIÓN SOBRE PROHIBICIONES O RESTRICCIONES DEL EMPLEO DE CIERTAS ARMAS CONVENCIONALES QUE PUEDAN CONSIDERARSE EXCESIVAMENTE NOCIVAS O DE EFECTOS INDISCRIMINADOS", adoptada en la ciudad de Ginebra, Confederación Suiza, del 11 al 21 de diciembre de 2001.

Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación.

En Lima, a los once días del mes de diciembre de dos mil tres.

HENRY PEASE GARCÍA
Presidente del Congreso de la República

MARCIANO RENGIFO RUIZ
Primer Vicepresidente del Congreso de la República

AL SEÑOR PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

Lima, 6 de enero de 2004

Cúmplase, comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

ALEJANDRO TOLEDO
Presidente Constitucional de la República

CARLOS FERRERO
Presidente del Consejo de Ministros

00161

**RESOLUCIÓN LEGISLATIVA
N° 28157**

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Resolución Legislativa siguiente:

**RESOLUCIÓN LEGISLATIVA QUE
APRUEBA EL "TRATADO DE EXTRADICIÓN
ENTRE LA REPÚBLICA DEL PERÚ Y
LA REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL"**

Artículo Único.- Objeto

Apruébase el "Tratado de Extradición entre la República del Perú y la República Federativa del Brasil", suscrito en la ciudad de Lima, el 25 de agosto de 2003, de conformidad con los artículos 56° inciso 1) y 102° inciso 3) de la Constitución Política del Perú.

Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación.

En Lima, a los once días del mes de diciembre de dos mil tres.

HENRY PEASE GARCÍA
Presidente del Congreso de la República

MARCIANO RENGIFO RUIZ
Primer Vicepresidente del Congreso de la República

AL SEÑOR PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

Lima, 6 de enero de 2004

Cúmplase, comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

ALEJANDRO TOLEDO
Presidente Constitucional de la República

CARLOS FERRERO
Presidente del Consejo de Ministros

00162

**RESOLUCIÓN LEGISLATIVA
N° 28158**

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Resolución Legislativa siguiente:

**RESOLUCIÓN LEGISLATIVA QUE APRUEBA EL
"CONVENIO DE SEGURIDAD SOCIAL ENTRE LA
REPÚBLICA DEL PERÚ Y EL REINO DE ESPAÑA"**

Artículo Único.- Objeto de la Resolución Legislativa

Apruébase el "Convenio de Seguridad Social entre la República del Perú y el Reino de España", suscrito en la ciudad de Madrid, Reino de España, el 16 de junio de 2003, de conformidad con los artículos 56° y 102° inciso 3) de la Constitución Política del Perú.

Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación.

En Lima, a los once días del mes de diciembre de dos mil tres.

HENRY PEASE GARCÍA
Presidente del Congreso de la República

MARCIANO RENGIFO RUIZ
Primer Vicepresidente del Congreso de la República

AL SEÑOR PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

Lima, 6 de enero de 2004

Cumplase, comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

ALEJANDRO TOLEDO
Presidente Constitucional de la República

CARLOS FERRERO
Presidente del Consejo de Ministros

00176

RESOLUCIÓN LEGISLATIVA Nº 28159

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Resolución Legislativa siguiente:

RESOLUCIÓN LEGISLATIVA QUE APRUEBA LA ADHESIÓN DEL PERÚ AL "SEGUNDO PROTOCOLO DE LA CONVENCIÓN DE LA HAYA DE 1954, PARA LA PROTECCIÓN DE LOS BIENES CULTURALES EN CASO DE CONFLICTO ARMADO"

Artículo Único.- Objeto de la Resolución Legislativa
Apruébase la Adhesión del Perú al "Segundo Protocolo de la Convención de la Haya de 1954, para la Protección de los Bienes Culturales en caso de Conflicto Armado", de conformidad con los artículos 56º y 102º inciso 3) de la Constitución Política del Perú.

Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación.

En Lima, a los once días del mes de diciembre de dos mil tres.

HENRY PEASE GARCÍA
Presidente del Congreso de la República

MARCIANO RENGIFO RUIZ
Primer Vicepresidente del Congreso de la República

AL SEÑOR PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

Lima, 6 de enero de 2004

Cumplase, comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

ALEJANDRO TOLEDO
Presidente Constitucional de la República

CARLOS FERRERO
Presidente del Consejo de Ministros

00177

PODER EJECUTIVO

PCM

Aprueban Adenda al Convenio de Administración de Fondos suscrito entre la PCM y el PNUD, relativo al Proceso de Modernización y Descentralización de la Gestión del Estado

RESOLUCIÓN SUPREMA Nº 407-2003-PCM

Lima, 30 de diciembre de 2003

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Suprema Nº 434-2002-PCM se aprueba el Convenio de Administración de Fondos suscrito entre Presidencia del Consejo de Ministros y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo - PNUD, con el propósito de establecer mecanismos de coordinación, cooperación y asistencia para la implementación de actividades orientadas a brindar asistencia técnica y profesional para el Proceso de Modernización y Descentralización de la Gestión del Estado;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el subnumeral 3.1.1. del numeral 3.1. de la Cláusula Tercera del Convenio, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo - PNUD recibirá a solicitud de la Presidencia del Consejo de Ministros y de las Fuentes Cooperantes que así lo estimen conveniente, en calidad de costos compartidos, los recursos del Programa "Modernización de la Gestión del Estado", cuya implementación está encargada a la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, que provengan de fuentes de financiamiento externo, según así se encuentre establecido en el Convenio de Cooperación Técnica Internacional respectivo, el cual determinará el monto a ser destinado para su administración;



CIERRE CONTABLE -TRIBUTARIO 2003 y NICS MODIFICACIONES TRIBUTARIAS 2004

TEMARIO

- **Reforma Tributaria 2003 y 2004 D. Leg. 929**
 - * Bancarización Impuesto a las Transacciones Financieras
 - * Modif. Al Impuesto a la Renta y en el Régimen de Anticipo Adicional
 - * Modif. en el Impuesto General a las Ventas e ISC
 - * Principales Modificaciones en el Código Tributario. Entre otros.
- **Fiscalización Tributaria 2003**
- **Las NICS y su Incidencia Tributaria**
- **Ajuste por Inflación**
- **Cierre Tributario 2003**
- **Cierre Contable 2003**

EXPOSITORES

CPC VICTOR VARGAS CALDERON
- Ex Vocal del Tribunal Fiscal

CPC MARYSOL LEON HUAYANCA
- Ex Vocal del Tribunal Fiscal

CPC CARLOS VALDIVIA LOAYZA
- Monzon, Valdivia As.- AGN Internacional

Fecha : 21, 22 y 23 de Enero
Horario: 05:30 a 09:30 pm

Lugar : Hotel Jose Antonio (av. 28 de Julio 398 Miraflores)

Material didáctico especializado, certificado, coffe break

Inversión: US\$ 75:00 más IGV

Informes: Rubens 160- San Borja Telfs. 5-834328 / 2-253454 E-mail: seminarioigc2004@hotmail.com